

EC/127

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 MAR. 2026

VISTO: que se encuentra vacante un cargo en el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: que el artículo 19 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, crea la Unidad de Acceso a la Información Pública, dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros, dos de los cuales deben ser designados por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a la mencionada norma, la designación debe recaer en personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus cargos;

II) que, en función de lo enunciado, procede designar a la Dra. Mariel Lorenzo Pena como integrante del Consejo Ejecutivo de dicha Unidad, quien reúne las condiciones previamente referidas;

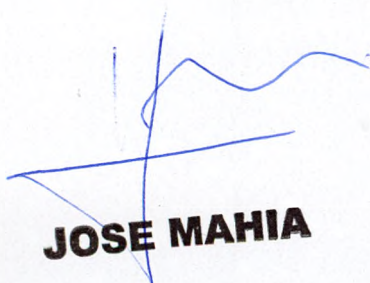
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

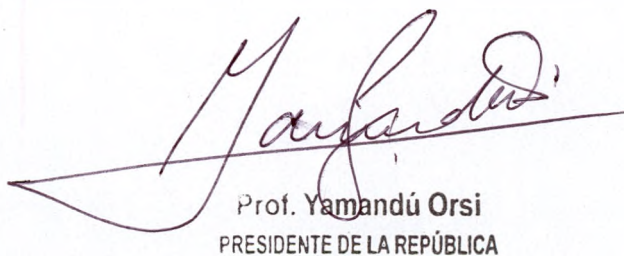
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase a la Dra. Mariel Lorenzo Pena como integrante del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


JOSE MAHIA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA